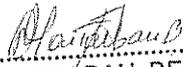


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 887 FECHA: 23 SEP 2014

Callao, 23 de SETIEMBRE de 2014

Visto, el Memorando Nº 495-2014-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 15.SET.2014, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite la propuesta del Manual de Organización y Funciones de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1161 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que: "El Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que establece lineamientos generales que toda entidad y dependencia debe seguir para elaborar y aprobar los mencionados documentos de gestión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, el literal c) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y sus modificatorias, establece como uno de sus objetivos funcionales generales, la organización del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", que establece disposiciones para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual General de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos y del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y de las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica funcional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;



J. CHAVEZ H.



J. RUIZ R.



S. VIDAL B.

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro este contexto, es necesario actualizar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, en concordancia a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, así como incluir cambios que orienten y contribuyan a la mejora continua de los documentos técnicos normativos de gestión institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06.JUL.2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Ordenanza Regional N° 000014-2012, de fecha 26.ABR.2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000160-2014, de fecha 10.ABR.2014, se aprueban los Cuadros para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud del Callao, las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, mediante Memorando Circular N° 026-2014-GRC/DIRESA/OEPE-UO, de fecha 13.JUN.2014, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, estableció un Cronograma de actividades a fin de actualizar los Manuales de Organización y Funciones – MOF de las Direcciones de Redes de Salud del Callao, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000160-2014, remitan sus propuestas para actualizar los Manuales de Organización y Funciones (MOFs) de las Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, y ésta a su vez son revisados y analizados por la Unidad de Organización;

Que, con Informe N° 018-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 15.SET.2014, la Unidad de Organización de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que los Manuales de Organización y Funciones de las Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao han sido actualizados mediante reuniones de coordinación, capacitación y monitores con los funcionarios y responsables de las Unidades Funcionales, cumpliendo con el cronograma de actividades y los objetivos trazados;

Que, mediante Memorando N° 495-2014-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 15.SET.2014, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite los proyectos de los Manuales de Organización y Funciones (MOFs) de las Direcciones de Redes de Salud: Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, formulados de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000014, Cuadro para Asignación de Personal – CAP aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000160 y Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02. "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión institucional";

Que, por último, se tiene que el acápite e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000014-2012, de fecha 26.ABR.2012, señala como función del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao: "Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud del Callao, según lo establecido en las normas pertinentes";

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

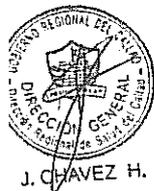
Estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Red de Salud BEPECA y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Valido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
23 SEP 2014





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de SEPTIEMBRE de 2014

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000310-2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Aeropuerto de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, publicará en el portal de la página web de la Institución la presente Resolución Directoral con sus respectivos Manuales de Organización y Funciones de la Dirección Red de Salud BEPECA y de sus Microrredes de Salud.

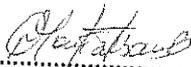
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA
Director General (e)
C.M. 25866

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REC. Nº 227 FECHA: 23 SEP 2014